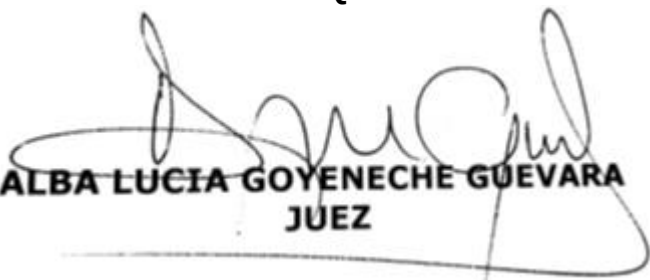




Tipo de Proceso	:	Verbal-Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920200010200

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del demandado, así como la emergencia sanitaria padecida en la actualidad y la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY 09/08/2021	SE	NOTIFICA LA	PRESENTE
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN ESTADO
<u>No. 138</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			